



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00741119- -UNC-ME#FCQ

VISTO

La necesidad de contratar la prestación de un Servicio de mantenimiento preventivo de 3 (tres) ascensores para personas ubicados en Edificio Integrador Planta Baja sector ingreso principal, en Planta Baja Edificio Torre, Ingreso Suroeste y Edificio de Ciencias I Planta Baja Sector Oeste y de 3 (tres) montacargas ubicados en Edificio de Ciencias II Planta Baja Sector Oeste, en Pabellón Argentina Planta Sub suelo Sector Sur y Edificio Torre, todos de esta Facultad, por el término de 12 meses a partir del 01 de septiembre del corriente año y hasta el 31 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO

Que el trámite es viable mediante Compra Menor;

Que la mencionada empresa declara dar cumplimiento a la habilitación municipal pertinente, en el marco de la Ord. Municip. 10950/05 y su Decreto Reglamentario;

Que se tiene en cuenta lo informado por el Área Económico Financiera;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer, se contrate al proveedor ELEVAR SRL CUIT: 30-71439091-7, desde el día de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2023, por el servicio referido al mantenimiento preventivo de 3 (tres) ascensores para personas ubicados en Edificio Integrador Planta Baja sector ingreso principal, en Planta Baja Edificio Torre, Ingreso Suroeste y Edificio de Ciencias I Planta Baja Sector Oeste y de 3 (tres) montacargas ubicados en Edificio de Ciencias II Planta Baja Sector Oeste, en Pabellón Argentina Planta Sub suelo Sector Sur y Edificio Torre, todos de esta Facultad, por la suma total de \$702.112,32 (Pesos Setecientos Dos Mil Ciento Doce con 32/100).

ARTICULO 2º: Reconocer a la firma ELEVAR SRL los servicios mencionados ut- supra prestados desde el día 1 de septiembre del corriente año y hasta el día de ayer.

ARTICULO 3º: Disponer los pagos mensuales a la firma ELEVAR SRL según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 4º: Establecer que a través de la Secretaría de Gestión Institucional se contrate un seguro de Responsabilidad Civil con vigencia anual para todos los ascensores y montacargas.

ARTICULO 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.